



Andacollo, 4 de octubre de 2012

- ORDENANZA N° 1851/12 -

VISTO:

El Expediente s/n° de la Oficina Técnica de Catastro Municipal generado a nombre de la señora Herminia Graciela Gutiérrez;
La ordenanza Municipal N° 337/98;
La solicitud presentada por la Señora Gutiérrez, mediante nota de fecha 23 de abril de 2012;
El Acta Acuerdo de fecha 14 de Diciembre de 2001, entre la Señora Gutiérrez y la Municipalidad de Andacollo y la certificación de obra con fecha 17 de noviembre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 337/98, se adjudico en venta un Lote en la zona II, Manzana Proyectada Q, identificado como lote 08, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura;
Que por errores originados con anterioridad, se adjudico el Lote mencionado a escasos metros de la cañería troncal de la red de Gas natural de la localidad;
Que necesariamente la Municipalidad debió sanear la situación aludida, modificando la superficie afectada, correspondiente al frente del lote;
Que de tal modificación de superficie, surge una incorporación a favor de la Sra. Gutiérrez Herminia Graciela de 130,90 m2, los cuales deberán ser pagados a valor de la normativa vigente;
Que mediante Acta Acuerdo de fecha 14 de Diciembre de 2001 firmadas entre las dos partes, se establecen las formas de regularización y resarcimiento;
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modificase el texto del artículo 1° de la Ordenanza 337/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a la Señora **GRACIELA HERMINIA GUTIERREZ**, DNI N° 24.132.606, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08".

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la Ordenanza 337/98, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, de la Manzana Q, identificado como lote a1, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y uno con cuarenta metros cuadrados (441,40 m2), según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00".-


ARTÍCULO 3°: RECONÓZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación las que revisten carácter de pago parcial, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de 130,90 m2 al valor de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 775.-


Elizabeth Marlina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo





Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1851/12 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Modificacion Lotes a y a1 de la Mza Q			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas	Sujeto a Mensura		
Localidad de Andacollo			
Inmueble	Lote a y a1 Mza Q		
Propietario	Municipio de Andacollo		
Nomenclatura Catastral	XXXX		
Escala.	s/e	Agn. Reyes Jesus Damian Santa Cruz 221- Chos Malal siatdhosm@yahoo.com.ar	
Fecha	29/09/2012		

